OVIEDO.es
FUNDACIÓN MUNICIPAL
DE CULTURA

Fundación Municipal de Cultura
C/Pelayo, Teatro Campoamor
33002 Oviedo Asturias
Teléfono: 985 20 73 55

FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO NIF: Q3300365H

D. JESUS FERNANDEZ DE LA PUENTE PEREZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO Y DE LA FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA.

CERTIFICA: Que el Consejo Rector de la Fundación Municipal de Cultura en la sesión ordinaria celebrada el 3 de agosto de 2018, adoptó el siguiente acuerdo:

=="**2º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS Nº 2018/2**. (Expte. 2503/2018/5).

Se da cuenta de la Memoria del Presidente de la Fundación Municipal de Cultura de 24/07/2018 que dice lo siguiente:

==" Resulta necesario realizar modificaciones en el Presupuesto de la Fundación Municipal de Cultura, al objeto de hacer frente a sentencia judicial en materia de personal, en concreto a la número 281/2018 del Juzgado de lo Social nº 6 de Oviedo, en relación a la incorporación de manera inmediata de un trabajador de la SOF.

Tal y como se denota queda suficientemente acreditado el carácter específico y determinado del gasto a realizar, poniéndose de manifiesto la conveniencia de no demorarlo a ejercicios posteriores.

Se acredita la inexistencia de crédito presupuestario en situación de disponibilidad para poder acometer los gastos relacionados en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica en el art. 5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el presente ejercicio.

En virtud de todo ello se formula la siguiente

PROPUESTA:

Aplicación		Concepto	Importe
330	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS	18.800,00
330	16000	SEGURIDAD SOCIAL	6.200,00
		TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO	**25.000,00**

FINANCIACION:

Para la financiación del presente expediente se propone el siguiente recurso:

Concepto		Importe
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	25.000,00
	TOTAL FINANCIACIÓN	**25.000,00**

Teniendo en cuenta que es necesario ejecutar la sentencia núm. 281/2018 derivada de la Demanda número 846/2017, relativa a la incorporación de un trabajador de la SOF, se propone

declarar el acuerdo inmediatamente ejecutivo, tras su aprobación por el Pleno, sin perjuicio de las reclamaciones que contra el mismo se promovieran, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.6 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo."==

Sin que se produzcan intervenciones se somete a votación la propuesta que resulta aprobada por unanimidad de los miembros presentes del Consejo Rector."==

Para que así conste expido el presente certificado en Oviedo, con el visto bueno del Presidente de la Fundación, haciendo constar que se emite a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente aún no recaída. (Art. 206 del ROF, R.D. 2568/86).

FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO NIF: Q3300365H